



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.1365/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 07 DE JULIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002590, Ent. N° 2009/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), relacionadas con la reiteración del gasto relacionado con la homologación del contrato de arrendamiento celebrado con fecha 01/10/2020 entre ASSE y la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR);

RESULTANDO: 1) que por Resolución del Directorio de ASSE N° 4748/2020 de fecha 09/10/2020, se dispuso Homologar el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 01/10/2020 entre ASSE y MEVIR;

2) que este Tribunal por Resolución N° 2440/2020 en sesión de fecha 9/12/2020 acordó observar el gasto en virtud de que las actuaciones contaban con principio de ejecución en contravención a lo previsto en el artículo 211 literal B) del TOCAF que prevé que la intervención del gasto debe ser previa a la ejecución del contrato;

3) que en esta oportunidad por Oficio N° 338/2021 se remite Resolución N° 2434/2021 del Directorio de ASSE de fecha 10/06/2021 por la cual se reitera el gasto correspondiente "al Acuerdo de Intención" celebrado entre ASSE y la Comisión Honoraria para la Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR) "por un costo total de U.R. 1.466" en virtud de que:



TRIBUNAL DE CUENTAS

3.1) "visto las necesidades extraordinarias originadas por la pandemia COVID 19, fueron llevadas a cabo acciones que requirieron la toma de decisiones rápidas para garantizar la salud de la población donde no existía una estructura adecuada para la atención de pacientes"; y que

3.2) "se requiere dar solución inmediata a la situación mientras permanezca el riesgo sanitario ocasionado por el Virus COVID-19";

CONSIDERANDO: que los argumentos esgrimidos por la Administración refieren a razones de oportunidad o conveniencia, en tanto las observaciones de este Tribunal son de base legal, por lo que se mantiene incambiada la causal que motivó la observación del gasto por parte de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por Resolución N° 2440/2020 dispuesta en sesión de fecha 9/12/2020 ;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y al Contador Delegado;
- 4) Oficiar.

aov

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Olga Santinelli Teubner. La firma es fluida y se extiende horizontalmente.

Dra. Lic. Olga Santinelli Teubner
Secretaria General